



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
No. BCE-DA-RA-001-2026**

**MGS. ANDRÉS EDUARDO CORAL ALAVA.
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO.
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR.**

TRANSFERENCIA DE BIENES A TÍTULO GRATUITO ENTRE LA EX JUNTA DE POLÍTICA Y REGULACIÓN FINANCIERA Y LA SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y en la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna dispone que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, entre otros;

Que, la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero, publicada en el Registro Oficial Sexto Suplemento Nro. 142 de 13 de octubre de 2025, establece:

“Artículo 13.- Créase la Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria como parte de la Función Ejecutiva, como órgano con autonomía funcional, técnica, institucional, y en sus decisiones, responsable de la formulación de la política y regulación monetaria, crediticia, financiera, de valores, seguros y servicios de atención integral de salud prepagada. La Junta de Política y Regulación Financiera y Monetaria será, además, el máximo órgano de gobierno del Banco Central del Ecuador.”

Que, la disposición transitoria segunda del referido cuerpo legal señala: “*El Banco Central del Ecuador será sucesor en derecho de las obligaciones y derechos, constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos nacionales o internacionales, de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera.*

El Banco Central del Ecuador realizará todas las actuaciones necesarias para extinguir las estructuras operativas, administrativas o financieras de la extinta Junta de Política y Regulación Financiera, con cargo al presupuesto asignado a dicha Junta.

Los bienes a cargo de la Junta de Política y Regulación Financiera, que no sean requeridos por el Banco Central del Ecuador, serán transferidos a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, o a quien haga sus veces, para su administración”.

Que, el artículo 26 del Código Orgánico Monetario y Financiero determina: “*El Banco Central del Ecuador es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva, de duración indefinida, con autonomía institucional, administrativa, presupuestaria y técnica (...).*



El Banco Central del Ecuador en el ejercicio de sus funciones y atribuciones se regirá por la Constitución de la República, este Código, su estatuto, las regulaciones expedidas por el órgano de gobierno, los reglamentos internos y las demás leyes aplicables en razón de la materia.”

La instrumentación del régimen monetario le corresponde exclusivamente al Banco Central del Ecuador de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y las disposiciones de este Código”;

- Que, el artículo 27.1 del referido Código Orgánico prescribe: *“Autonomía institucional. En la consecución de sus objetivos y el desempeño de sus funciones, el Banco Central del Ecuador será un ente autónomo y responsable según lo dispuesto en este Código y la Constitución de la República, sin perjuicio de su deber de coordinar las acciones necesarias con los demás organismos del Estado para el cumplimiento de sus fines.*

En todo momento se respetará la autonomía institucional del Banco Central del Ecuador y sus decisiones responderán a motivaciones exclusivamente técnicas, que conlleven al cumplimiento de sus funciones y atribuciones”

- Que, los numerales 1, 2 y 3 del artículo 49 ut supra, como funciones del Gerente General del Banco Central del Ecuador, entre otras, establece:

“1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del Banco Central del Ecuador para todos los efectos.

2. Dirigir y coordinar el funcionamiento del Banco Central del Ecuador en sus aspectos, técnico, administrativo, operativo y de personal, para lo cual expedirá los reglamentos internos correspondientes(...).

3. Expedir resoluciones administrativas vinculantes a terceros (...)
(...)”;

- Que, el artículo 7 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“(…) La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas (...)”;*

- Que, el numeral 1 del artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, en referencia a la delegación de competencias, establece la siguiente regla: *“(…) Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. (...)”;*

- Que, el artículo 98 ibidem, señala: *“Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo.”*

- Que, el artículo 128 del Código Orgánico Administrativo, sobre los actos normativos de carácter administrativo, señala: *“Es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que no se agota con su cumplimiento y de forma directa”;*

- Que, el artículo 130 ibidem dispone: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley (...)”;*



- Que, el artículo 41 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo Nro. 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018, establece: *“En todo proceso de ingreso, egreso, baja u otros actos en los que se transfiera o no el dominio del bien; así como en el caso de que el encargado de la custodia y administración de bienes y/o inventarios sea reemplazado, se dejará constancia del procedimiento con la suscripción de las respectivas actas de entrega recepción.”*
- Que, el artículo 42 ibidem señala: *“Cuando se trate de entrega recepción entre dos organismos o entidades distintas intervendrán los titulares de las Unidades Administrativa y Financiera, respectivamente, y los Guardalmacenes, o quienes hagan sus veces, de cada entidad u organismo, como encargados de la conservación y administración de los bienes de que se trate”.*
- Que, el artículo 45 del reglamento en mención dispone: *“Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generadas de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables.”*
- Que, el artículo 49 del prenombrado reglamento dispone: *“Las actas de entrega recepción constituirán una referencia para los asientos contables de pago. En cambio, las actas entrega recepción generadas de los procesos de egreso o baja de bienes servirán para los registros administrativos y contables.”*
- Que, el artículo 77 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, expedido mediante Acuerdo Nro. 067-CG-2018 de 30 de noviembre de 2018, establece: *“(…) Entre las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento o éstas con instituciones del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro se podrá efectuar, principalmente, los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, donación, permuta y chatarrización.”;*
- Que, el artículo 79 Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, prevé: *“Las entidades u organismos señalados en el artículo 1 del presente Reglamento podrán utilizar los siguientes procedimientos para el egreso y baja de bienes o inventarios inservibles, obsoletos o que hubieran dejado de usarse:*
“(…)”
d) Transferencia Gratuita”
- Que, el literal a) del artículo 130 de la norma ibidem, señala: *“(…) a) **Transferencia gratuita.**- Se aplicará para los casos de transferencia de bienes a entidades u organismos públicos con persona jurídica distinta, en beneficio de las entidades u organismos del sector público, (...) Las entidades u organismos del sector público que apliquen este procedimiento mantendrán la coordinación necesaria y emitirán los actos administrativos correspondientes para la ejecución de las transferencias gratuitas en forma directa, eficaz y oportuna, en observancia a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.”;*
- Que, el artículo 131 de la norma ibidem, dispone: *“(…) A efecto de que la máxima autoridad, o su delegado resuelva lo pertinente, será necesario que el titular de la Unidad Administrativa, o quien hiciera sus veces, emita un informe luego de la constatación física en la que se evidenció el estado de los bienes y respaldada por el respectivo informe técnico al tratarse de bienes informáticos, eléctricos, electrónicos, maquinaria o vehículos. En dicho informe deberá constar que no fue posible o conveniente la venta de estos bienes.”;*
- Que, el artículo 132 de la norma ibidem, referente al valor de los bienes establece: *“(…) El valor de los bienes objeto de la transferencia gratuita será el que conste en los registros contables de la entidad*



u organismo que los hubiere tenido a su cargo, el registro contable del hecho económico se registrará a lo establecido por el ente rector de las finanzas públicas. Siempre que se estime que el valor de registro es notoriamente diferente del real, se practicará el avalúo del bien mueble de que se trate. Dicho avalúo será practicado por quien posea en la entidad u organismo los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes de la entidad u organismo que realice la transferencia gratuita, conjuntamente con otro/a especialista de la entidad u organismo beneficiario. De no existir quien posea los conocimientos científicos, artísticos o técnicos y la experiencia necesaria para valorar los bienes, se recurrirá a la contratación de un perito según la naturaleza y características de los bienes de que se trate, y de acuerdo al presupuesto institucional.”;

- Que, el artículo 133 de la norma ibidem, prevé: “(...) se efectuará la entrega recepción de los bienes, dejando constancia de ello en el acta entrega recepción de bienes que suscribirán inmediatamente los Guardalmacenes o quienes hagan sus veces, el titular de la Unidad Administrativa y el titular de la Unidad Financiera de la entidad u organismo que efectúa la transferencia gratuita”
- Que, mediante Resolución Administrativa Nro. BCE-GG-008-2024 de 28 de mayo de 2024, artículo 1, numeral 1.15, literal h), el Gerente General delegó al Gerente Administrativo Financiero, lo siguiente: “Emitir los documentos o actos administrativos correspondientes a los procesos de egreso o baja de bienes del Banco Central del Ecuador, conforme el Reglamento General para la Administración Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público y los casos de ingresos de bienes que no correspondan a adquisiciones realizadas a través de procesos regidos por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y normativa conexas;”
- Que, mediante Memorando Nro. BCE-BCE-2025-0221-M de 16 de octubre de 2025, el Gerente General, Subrogante del Banco Central del Ecuador, dispuso: “(...) 2.3. Los titulares de las unidades administrativas del BCE ejercerán las competencias correspondientes al jefe inmediato, respecto del personal actualmente vinculado a la JPRF, de conformidad al detalle constante en el Anexo 1 adjunto al presente.”;
- Que, mediante Oficio Nro. BCE-BCE-2026-0008-OF de 12 de enero de 2026, el Gerente General, Subrogante del Banco Central del Ecuador, solicitó al Ministerio de Economía y Finanzas, lo descrito a continuación: “Lo expuesto anteriormente, evidencia la necesidad de continuar con la operatividad de la extinta JPRF, para completar los procesos de cierre de las estructuras operativas, administrativas y financieras con cargo al presupuesto asignado y la habilitación de los usuarios operadores de la plantilla actual”;
- Que, mediante Memorando Nro. BCE-SA-2026-0346-M de 13 de febrero de 2026, la Subgerencia Administrativa solicitó a la Gerencia Administrativa Financiera del Banco Central del Ecuador, se autorice el informe Nro. BCE-SA-GISG-2026-070 de 13 de febrero de 2026, referente a la Tránsito de bienes muebles y equipos de la ex Junta de Política y Regulación Financiera hacia la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el cual se recomendó lo siguiente: “(...) en cumplimiento a lo dispuesto en el Código Orgánico Monetario y Financiero; y, Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, se sirva autorizar la transferencia de trescientos tres (303) bienes muebles y equipos a favor de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público..”
- Que, A través de sumilla inserta en el recorrido del memorando Nro. BCE-SA-2026-0346-M de 13 de febrero de 2026, la Gerencia Administrativa Financiera dispuso: “Subgerencia Administrativa: Se APRUEBA el Informe Técnico NRO. BCE-SA-GISG-2026-070 y se dispone la ejecución de las acciones derivadas en estricta aplicación de la normativa nacional e institucional vigente.”



En ejercicio de las disposiciones previstas en la Ley Orgánica Reformatoria del Código Orgánico Monetario y Financiero; los artículos 77, 79, 130 y 131 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público; Resolución Administrativa No. BCE-GG-008-2024 de 28 de mayo de 2024;

ACUERDA:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia a título gratuito de (303) trescientos tres bienes muebles y equipos de propiedad de la ex Junta de Política y Regulación Financiera a favor de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, conforme lo establece la disposición transitoria segunda de la Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico Monetario y Financiero; y, el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, según el siguiente detalle:

Nro .	Código del Bien	(BLD) o (BCA)	Bien	Valor Contabl e	Valor Residua l	Valor en Libros	Valor Depreciación Acumulada
1	34628577	BLD	EQUIPO DE USO GENERAL/DONGLE	\$ 102.00	\$ 10.20	\$ 10.20	\$ 91.80
2	34628579	BLD	EQUIPOS DE OFICINA Y ADMINISTRACION/LECTOR BIOMETRICO	\$ 157.00	\$ 15.70	\$ 15.70	\$ 141.30
3	36595759	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.25	\$ -	\$ 153.25	\$ -
4	36595760	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
5	36595761	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
6	36595762	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
7	36595763	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
8	36595764	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
9	36595765	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
10	36595766	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
11	36595767	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
12	36595768	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
13	36595769	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
14	36595770	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
15	36595771	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
16	36595772	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
17	36595773	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
18	36595774	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
19	36595775	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
20	36595776	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
21	36595777	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -



22	3659577 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
23	3659577 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
24	3659578 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
25	3659578 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
26	3659578 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
27	3659578 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
28	3659578 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
29	3659578 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
30	3659578 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
31	3659578 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
32	3659578 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
33	3659578 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
34	3659579 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
35	3659579 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
36	3659579 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
37	3659579 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
38	3659579 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
39	3659579 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
40	3659579 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
41	3659579 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
42	3659579 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
43	3659579 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
44	3659580 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
45	3659580 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
46	3659580 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
47	3659580 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
48	3659580 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
49	3659580 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
50	3659580 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
51	3659580 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
52	3659580 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
53	3659580 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -



54	3659581 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
55	3659581 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 153.49	\$ -	\$ 153.49	\$ -
56	3659581 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.26	\$ -	\$ 93.26	\$ -
57	3659581 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
58	3659581 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
59	3659581 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
60	3659581 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
61	3659581 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
62	3659581 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
63	3659581 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
64	3659582 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
65	3659582 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
66	3659582 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
67	3659582 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
68	3659582 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
69	3659582 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
70	3659582 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
71	3659582 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
72	3659582 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
73	3659582 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
74	3659583 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
75	3659583 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
76	3659583 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
77	3659583 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
78	3659583 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
79	3659583 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
80	3659583 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
81	3659583 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
82	3659583 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
83	3659583 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
84	3659584 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
85	3659584 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -



86	3659584 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
87	3659584 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
88	3659584 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
89	3659584 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 93.19	\$ -	\$ 93.19	\$ -
90	3659584 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 26.20	\$ -	\$ 26.20	\$ -
91	3659584 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 26.22	\$ -	\$ 26.22	\$ -
92	3659584 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 26.22	\$ -	\$ 26.22	\$ -
93	3659584 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 26.22	\$ -	\$ 26.22	\$ -
94	3659585 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 26.22	\$ -	\$ 26.22	\$ -
95	3659585 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 26.22	\$ -	\$ 26.22	\$ -
96	3659585 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 26.22	\$ -	\$ 26.22	\$ -
97	3659585 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 26.22	\$ -	\$ 26.22	\$ -
98	3772618 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 91.99	\$ -	\$ 91.99	\$ -
99	3772619 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 91.99	\$ -	\$ 91.99	\$ -
100	3772619 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 91.99	\$ -	\$ 91.99	\$ -
101	3772619 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 91.99	\$ -	\$ 91.99	\$ -
102	3772619 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 91.99	\$ -	\$ 91.99	\$ -
103	3772619 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 91.99	\$ -	\$ 91.99	\$ -
104	3620895 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
105	3620896 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
106	3620890 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
107	3620890 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
108	3620890 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
109	3620891 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
110	3620891 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
111	3620891 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
112	3620891 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
113	3620891 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
114	3620891 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
115	3620891 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
116	3620891 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
117	3620891 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -



118	3620891 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
119	3620892 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
120	3620892 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
121	3620892 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
122	3620892 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
123	3620892 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
124	3620892 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
125	3620892 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
126	3620892 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
127	3620892 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
128	3620892 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
129	3620893 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
130	3620893 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
131	3620893 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
132	3620893 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
133	3620893 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
134	3620893 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
135	3620893 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
136	3620893 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
137	3620893 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
138	3620893 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
139	3620894 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
140	3620894 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
141	3620894 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
142	3620894 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
143	3620894 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
144	3620894 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
145	3620894 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
146	3620894 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
147	3620894 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
148	3620894 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
149	3620895 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -



150	3620895 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
151	3620895 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
152	3620895 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
153	3620895 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
154	3620895 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
155	3620895 6	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
156	3620895 7	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
157	3620895 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 84.00	\$ -	\$ 84.00	\$ -
158	3842473 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/BANDERA	\$ 234.87	\$ -	\$ 234.87	\$ -
159	3872479 8	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 139.40	\$ -	\$ 139.40	\$ -
160	3872479 9	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 139.39	\$ -	\$ 139.39	\$ -
161	3872480 0	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 139.39	\$ -	\$ 139.39	\$ -
162	3872480 1	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 139.39	\$ -	\$ 139.39	\$ -
163	3872480 2	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 102.60	\$ -	\$ 102.60	\$ -
164	3872480 3	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 102.61	\$ -	\$ 102.61	\$ -
165	3872480 4	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 102.61	\$ -	\$ 102.61	\$ -
166	3872480 5	BCA	BIENES SUJETOS A CONTROL/MODULAR/MIXTO	\$ 102.61	\$ -	\$ 102.61	\$ -
167	3740325 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/MIXTO	\$ 275.00	\$ 27.50	\$ 215.38	\$ 59.62
168	3740325 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/MIXTO	\$ 275.00	\$ 27.50	\$ 215.38	\$ 59.62
169	3740326 2	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/MIXTO	\$ 183.33	\$ 18.33	\$ 143.59	\$ 39.74
170	3740326 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/MIXTO	\$ 183.33	\$ 18.33	\$ 143.59	\$ 39.74
171	3858973 1	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 211.76	\$ 37.72
172	3858973 2	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
173	3858973 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
174	3858973 4	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
175	3858973 5	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
176	3858973 6	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
177	3858973 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
178	3858973 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
179	3858973 9	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
180	3858974 0	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
181	3858974 1	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92



182	3858974 2	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
183	3858974 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 249.48	\$ 24.95	\$ 212.56	\$ 36.92
184	3858974 4	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 166.32	\$ 16.63	\$ 141.72	\$ 24.60
185	3858974 5	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 166.32	\$ 16.63	\$ 141.72	\$ 24.60
186	3858974 6	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 166.32	\$ 16.63	\$ 141.72	\$ 24.60
187	3858974 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 166.32	\$ 16.63	\$ 141.72	\$ 24.60
188	3858974 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 166.32	\$ 16.63	\$ 141.72	\$ 24.60
189	3858974 9	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 360.00	\$ 36.00	\$ 306.74	\$ 53.26
190	3865870 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
191	3865870 4	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
192	3865870 5	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
193	3865870 6	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
194	3865870 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
195	3865870 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
196	3865870 9	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
197	3865871 0	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
198	3865871 1	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
199	3865871 2	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
200	3865871 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
201	3865871 4	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
202	3865871 5	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
203	3865871 6	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
204	3865871 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
205	3865871 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
206	3865871 9	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
207	3865872 0	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
208	3865872 1	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
209	3865872 2	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
210	3865872 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 144.00	\$ 14.40	\$ 123.05	\$ 20.95
211	3865872 4	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.00	\$ 9.40	\$ 80.33	\$ 13.67
212	3865872 5	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
213	3865872 6	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70



214	3865872 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
215	3865872 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
216	3865872 9	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.33	\$ 13.77
217	3865873 0	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
218	3865873 1	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
219	3865873 2	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
220	3865873 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
221	3865873 4	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
222	3865873 5	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
223	3865873 6	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
224	3865873 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
225	3865873 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
226	3865873 9	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
227	3865874 0	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
228	3865874 1	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
229	3865874 2	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
230	3865874 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
231	3865874 4	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 94.10	\$ 9.41	\$ 80.40	\$ 13.70
232	3920204 0	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 142.88	\$ 14.29	\$ 126.67	\$ 16.21
233	3920204 1	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 193.35	\$ 19.34	\$ 171.44	\$ 21.91
234	3920204 2	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 162.08	\$ 16.21	\$ 143.68	\$ 18.40
235	3920204 3	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 146.05	\$ 14.61	\$ 129.48	\$ 16.57
236	3920204 4	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 71.24	\$ 7.12	\$ 63.15	\$ 8.09
237	3920204 5	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 73.04	\$ 7.30	\$ 64.79	\$ 8.25
238	3920204 6	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 136.35	\$ 13.64	\$ 120.89	\$ 15.46
239	3920204 7	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 153.97	\$ 15.40	\$ 136.52	\$ 17.45
240	3920204 8	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 140.31	\$ 14.03	\$ 124.40	\$ 15.91
241	3920204 9	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 90.83	\$ 9.08	\$ 80.53	\$ 10.30
242	3920205 0	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 304.37	\$ 30.44	\$ 269.84	\$ 34.53
243	3920205 1	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/CORTINA	\$ 273.50	\$ 27.35	\$ 242.47	\$ 31.03
244	3620160 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 168.00	\$ 16.80	\$ 120.93	\$ 47.07
245	3620160 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 168.00	\$ 16.80	\$ 120.93	\$ 47.07



246	36201609	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 168.00	\$ 16.80	\$ 120.93	\$ 47.07
247	36201610	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 168.00	\$ 16.80	\$ 120.93	\$ 47.07
248	36201611	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 168.00	\$ 16.80	\$ 120.93	\$ 47.07
249	36201612	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 168.00	\$ 16.80	\$ 120.93	\$ 47.07
250	36201613	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 168.00	\$ 16.80	\$ 120.93	\$ 47.07
251	36201614	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 168.00	\$ 16.80	\$ 120.93	\$ 47.07
252	36054181	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/ARMARIO/MELAMINICO	\$ 347.80	\$ 34.78	\$ 249.80	\$ 98.00
253	36054182	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/ARMARIO/MELAMINICO	\$ 347.80	\$ 34.78	\$ 249.80	\$ 98.00
254	36054183	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/ARMARIO/MELAMINICO	\$ 347.80	\$ 34.78	\$ 249.80	\$ 98.00
255	36054184	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/ARMARIO/MELAMINICO	\$ 347.80	\$ 34.78	\$ 249.80	\$ 98.00
256	36054185	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/ARMARIO/MELAMINICO	\$ 347.80	\$ 34.78	\$ 249.80	\$ 98.00
257	36054186	BLD	MUEBLES DE USO GENERAL/ARMARIO/MELAMINICO	\$ 347.80	\$ 34.78	\$ 249.80	\$ 98.00
258	38732724	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.67	\$ 24.27	\$ 207.78	\$ 34.89
259	38732725	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
260	38732726	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
261	38732727	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
262	38732728	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
263	38732729	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
264	38732730	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
265	38732731	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
266	38732732	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
267	38732733	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
268	38732734	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
269	38732735	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
270	38732736	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.63	\$ 24.26	\$ 207.76	\$ 34.87
271	38732740	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 160.59	\$ 16.06	\$ 137.48	\$ 23.11
272	38732741	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 160.59	\$ 16.06	\$ 137.48	\$ 23.11
273	38732742	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 160.59	\$ 16.06	\$ 137.48	\$ 23.11
274	38732745	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 238.00	\$ 23.80	\$ 203.77	\$ 34.23
275	38732746	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 238.00	\$ 23.80	\$ 203.77	\$ 34.23
276	38732747	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 238.00	\$ 23.80	\$ 203.77	\$ 34.23



277	3873274 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 238.00	\$ 23.80	\$ 203.77	\$ 34.23
278	3873274 9	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MAMPARA/VIDRIO	\$ 238.00	\$ 23.80	\$ 203.77	\$ 34.23
279	3872667 6	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.37	\$ 24.24	\$ 207.55	\$ 34.82
280	3872667 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.36	\$ 24.24	\$ 207.54	\$ 34.82
281	3872667 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.36	\$ 24.24	\$ 207.54	\$ 34.82
282	3872667 9	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.36	\$ 24.24	\$ 207.54	\$ 34.82
283	3872668 0	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.36	\$ 24.24	\$ 207.54	\$ 34.82
284	3872668 1	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.36	\$ 24.24	\$ 207.54	\$ 34.82
285	3872668 2	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.36	\$ 24.24	\$ 207.54	\$ 34.82
286	3872668 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.36	\$ 24.24	\$ 207.54	\$ 34.82
287	3872668 4	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.36	\$ 24.24	\$ 207.54	\$ 34.82
288	3872668 5	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 242.36	\$ 24.24	\$ 207.54	\$ 34.82
289	3872668 6	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.79	\$ 16.28	\$ 139.44	\$ 23.35
290	3872668 7	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
291	3872668 8	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
292	3872668 9	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
293	3872669 0	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
294	3872669 1	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
295	3872669 2	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
296	3872669 3	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
297	3872669 4	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
298	3872669 5	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
299	3872669 6	BLD	MUEBLES DE OFICINA/MODULAR/MIXTO	\$ 162.84	\$ 16.28	\$ 139.45	\$ 23.39
300	3492544 7	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESO RA MULTIFUNCIONES	\$ 1,539.00	\$ 153.90	\$ 153.90	\$ 1,385.10
301	3490011 6	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESO RA MULTIFUNCIONES	\$ 1,214.99	\$ 121.50	\$ 121.50	\$ 1,093.49
302	3964682 4	BLD	EQUIPO ELECTRONICO/IMPRESORAS/IMPRESO RA LASER	\$ 2,750.00	\$ 275.00	\$ 2,001.8 4	\$ 748.16
303	3740326 4	BLD	PARTES Y REPUESTOS/CERRADURA DE COMBINACION DIGITAL	\$ 380.00	\$ 38.00	\$ 297.66	\$ 82.34



Artículo 2.- Disponer al Subgerente Administrativo, Subgerente Financiero (E); y, Guardalmacén General del Banco Central del Ecuador, suscribir con la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - SETEGISP, el acta de entrega - recepción de los bienes descritos en el artículo 1 del presente instrumento legal, con sujeción a las disposiciones contenidas en el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Artículo 3.- Disponer a la Subgerencia Financiera del Banco Central del Ecuador, se realice los registros contables pertinentes, conforme lo determina el Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público, a efectos de dejar constancia del egreso efectuado.

Artículo 4.- Disponer a la Subgerencia Administrativa del Banco Central del Ecuador, realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de la transferencia de dominio a título gratuito a favor de la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP, incluyendo la baja del registro del sistema eSBYE y la exclusión e inclusión respectiva de los bienes en las pólizas de seguros contratadas.

Artículo 5.- Disponer a la Secretaría General del Banco Central del Ecuador, notificar con el contenido de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – SETEGISP.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Encárguese a la Secretaría General del Banco Central del Ecuador, la publicación de la presente resolución en la página web institucional del Banco Central del Ecuador.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. - Dado, en el Distrito Metropolitano de Quito, en la fecha constante en la firma electrónica del delegado de la Máxima Autoridad.

Por delegación de la Gerencia General del Banco Central del Ecuador.

**MSG. ANDRÉS EDUARDO CORAL ALAVA
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR**

ELABORADO POR:	Mgs. Juan Francisco Ruiz SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	
---------------------------	--	--